

REQUISITOS

- A) Titular de Familia Numerosa
- B) Estar empadronados a la fecha de devengo (1 de enero de cada ejercicio) todos los miembros que constituyen la familia numerosa.
- C) El bien inmueble objeto de bonificación constituye la residencia habitual de la unidad familiar, considerándose como tal, la que figure en el Padrón Municipal a la fecha de devengo. (1 de enero de cada ejercicio)
- D) Estar al corriente de pago de los tributos municipales a la fecha de la solicitud.

INSTRUCCIONES

Documentación a aportar:

- 1.- Original y fotocopia para su compulsación del título de familia numerosa en vigor a 1 de enero del ejercicio, o en caso de extravío, certificación de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 2.- Fotocopia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al año anterior, o en su defecto, copia de la escritura que acredite la propiedad junto con el modelo 901 de alteración de orden jurídico de cambio de titularidad, del inmueble/vivienda habitual.

Plazo de presentación:

- Hasta el día 31 de enero de cada año.
- Para liquidaciones por alta nueva en Catastro durante el ejercicio, antes de que la liquidación sea firme en vía administrativa.



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO

(A cumplimentar por el interesado o representante y sellado por la Administración)

D.

con DNI

En representación de (si procede)

con DNI (si procede)

Ha presentado ante el Registro de este Excmo. Ayuntamiento **SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL I.B.I. POR FAMILIA NUMEROSA.**

Observaciones:

.....

Toledo, a de de

Sello

(El presente documento no será válido sin el sello del Registro Municipal)